

*Dedimos de Oficiales
a Primaries*

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Presidencia

La importancia extraordinaria de la ganadería, que constituye una de las bases más firmes de la riqueza nacional, ha sido reconocida teóricamente por los espíritus más selectos y por todos los hombres del agro; pero en la atención de los Poderes públicos ha ocupado siempre un lugar subalterno, como apéndice secundario de la agricultura, sin reconocerse que ambas fuentes de riqueza, aunque en íntima relación, tienen campos diferentes de desarrollo y requieren ser dirigidos por técnicos de distinta formación cultural, con iniciación biológica común, sin duda alguna, pero con derivaciones divergentes, que llevan al agrónomo a ser el técnico de la agricultura, por sus estudios de biología vegetal, como conducen al veterinario a ser el técnico de la ganadería, por su estudio de biología animal.

La tradicional incuria respecto a la acción tutelar del Estado en estos problemas agropécuarios se intentó remediar varias veces, especialmente a partir del real decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 25 de octubre de 1907; pero fuerza es confesar que, por lo que respecta a la ganadería, no se han obtenido resultados científicos o prácticos sobresalientes con ninguna de las disposiciones que han pretendido abordar este gran problema, sin duda por haberse fraccionado en ramas diversas y en diversos Centros, lo que no puede tener vitalidad si no es constituyendo un modo armónico independiente de tutelías extrañas.

No es posible, en efecto, que los servicios pecuarios oficiales alcancen un desarrollo eficaz mientras estén separados unos de otros, sin vinculación al-

guna y hasta con actuaciones antagónicas o duplicadas en varios Ministerios.

Por un lado, y con un plan de enseñanza que ya resulta deficiente para las necesidades actuales, están en Instrucción pública las Escuelas de Veterinaria, vías matrices de las que deben salir los estudios ganaderos, y, sin embargo, actúan hoy desvinculados de toda intervención en el desarrollo de la riqueza pecuaria que deben orientar, al contrario de lo que ocurre con las varias Escuelas de Ingenieros respecto a sus propios sujetos de estudio; y, por otra parte, se desenvuelven, sin la debida conexión entre sí, la Sanidad veterinaria, en Gobernación; la Higiene y Sanidad pecuarias, en Economía; un esbozo de fomento pecuario, en el mismo Ministerio, y la Cría Caballar, en Guerra.

Este descuartizamiento de funciones correspondientes a una misma e indivisible entidad, y la atribución de parte de ellas a elementos técnicos que no tienen la preparación científica, que solamente en las Escuelas de Veterinaria se puede adquirir, explican la poca utilidad sacada a los gastos y a los esfuerzos que se han venido haciendo en beneficio de la cabaña nacional.

Aunque la ganadería figura ya en nuestra patria como una industria de gran potencialidad económica, es susceptible de un progreso numérico mucho mayor y de gran perfeccionamiento cualitativo.

Para lograr esta finalidad utilitaria, mediante la intervención oficial directiva, requiere ante todo que las Escuelas de Veterinaria acentúen su actual orientación pecuaria; es decir, de producción, desarrollo, fomento y explotación de los animales, y de sus productos, sin por eso abandonar su otro importante papel de profilaxis y tratamiento de las enfermedades, complementario del puramente zootécnico y base para la prevención en el hombre de algunas infecciones e infecciones transmisibles.

Los conocimientos así adquiridos en ellas se deben completar y difundir por medio de laboratorios, granjas, enseñanzas derivadas, estadísticas, circulación y abastecimiento de animales, labor social, etc. Y, por último, se han de utilizar prácticamente en la dirección conjunta de la animalicultura, en la explotación racional de esta industria y en

la prevención de todos los riesgos de contagio para el hombre y para los propios animales, contribuyendo así a crear riqueza y a conservar la salud.

A este fin, se requiere que todo el amplio programa a desarrollar en beneficio de la ganadería y sus industrias sea recogido en un solo organismo moderno, adaptado a las necesidades y capacidad económica de España, que articule las actividades hoy dispersas y les dé una orientación concordante con los conocimientos actuales en las múltiples facetas de la ciencia y de la industria pecuaria.

Por las consideraciones que preceden, como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con éste, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los servicios relacionados con el estudio y aplicación de la producción, explotación, mejora, industrialización, profilaxis y tratamiento de los animales y de sus productos, que actualmente están dispersos en los Ministerios de Instrucción pública, Gobernación, Economía y Guerra, con la única excepción de los que desarrolla en este último el Cuerpo de Veterinaria Militar, se agruparán en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, dependiente del Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Estos servicios se distribuirán en tres Secciones, que se titularán de Enseñanza veterinaria y Labor social, de Fomento pecuario, Investigación y Contratación y de Higiene y Sanidad veterinaria, al frente de cada una de las cuales figurará como jefe un Inspector general veterinario.

Art. 3.º Para atender a las necesidades de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias se transferirán al Ministerio de Fomento los créditos existentes para tal fin en los otros Ministerios de que se traspasan los servicios, sin que la nueva organización pueda suponer aumento alguno de gastos dentro del actual Presupuesto.

Art. 4.º En el Ministerio de la Gobernación quedará un Negociado Veterinario de Enlace, encargado de proporcionar a la Dirección general de Sanidad los datos recogidos por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias en relación con la profilaxis en el hombre de los contagios de origen animal.

Art. 5.º Por el Ministerio de Fo-

mento se nombrará una Comisión, que en el plazo máximo de treinta días redacte un reglamento de Servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, partiendo de los diversos reglamentos actuales para articular la distribución y desarrollo de sus tres Secciones en un solo Cuerpo de doctrina.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la *Gaceta* núm. 151.)

Ministerio de Fomento

Entre los problemas que encuentra planteados el Gobierno de la República, se halla vivo, con carácter de la más aguda gravedad, el que se refiere al establecimiento de un Estatuto ferroviario que regule las relaciones entre el Estado y las Empresas de Ferrocarriles.

El Estatuto vigente, promulgado por real decreto-ley de 12 de julio de 1924, ha encontrado en la práctica defectos de aplicación que han provocado el incumplimiento del mismo y una experiencia clara sobre los puntos que hay que definir en un Estatuto definitivo que marque orientaciones modernas para la futura explotación de los ferrocarriles.

Dicho Estatuto fijaba tres períodos para el establecimiento del régimen ferroviario: el transitorio, que tuvo cumplimiento en la aplicación de los preceptos de dicha disposición; el provisional, durante el cual había de estudiarse el régimen de tarificación, y el definitivo, en plena aplicación de dicho sistema.

El período provisional estuvo regulado por normas dictadas por el real decreto de 8 de agosto de 1926, y terminó, según en éste se establecía, el día 31 de diciembre de 1928; y como quiera que durante dicho período no fué estudiado el establecimiento del definitivo, resultó que, a partir del día primero de 1929, el régimen ferroviario se encuentra en una situación ambigua con la que es preciso terminar, regulando las relaciones entre el Estado y las Empresas.

Hay que tener en cuenta que, a partir del establecimiento del Estatuto ferroviario en el año 1924, el Estado ha venido aportando cantidades de importancia a las Empresas, sobre las cuales no ha obtenido, hasta el presente, beneficio de ningún género, sin haber podido establecer tampoco el sistema de tarificación ni la reglamentación de las funciones, tan importantes, que el personal obrero presta en las Empresas.

Todo lo que se indica son aspectos parciales del problema ferroviario que,

por su sola enunciación, dan a entender la verdadera necesidad en que el Gobierno se encuentra de llegar al establecimiento definitivo de un Estatuto ferroviario que, por la importancia de la cuestión, entiende el Gobierno que ha de ser resuelto por las Cortes; pero como para ello se precisa una propuesta redactada por organismos adecuados, se hace preciso que, por el Consejo Superior de Ferrocarriles, se acometa con la mayor urgencia, al mismo tiempo que con la serenidad que el caso requiere, el estudio de las bases que, examinadas por el Gobierno, han de ser sometidas a las Cortes para la resolución racional de este problema.

Entra en los propósitos del Gobierno reformar el Consejo Superior de Ferrocarriles para hacer de él un organismo apto que regule la relación importante que debe existir entre los transportes ferroviarios y los transportes mecánicos por carretera, relación que se ha desatendido hasta el momento, a pesar de ser fundamental para los intereses del país; pero teniendo que ser fruto de un estudio mucho más meditado la transformación del régimen de los transportes por carretera, y siendo, por otra parte, de absoluta urgencia el estudio del Estatuto ferroviario, se entiende que, por el momento, no debe sufrir el Consejo Superior de Ferrocarriles otra reforma que la que resulte de ponderar debidamente las representaciones que en él figuran, a fin de dar una solución justa y equitativa a los problemas sobre que va a entender.

En la actualidad están equilibradas en el Consejo las representaciones del Estado y de las Compañías ferroviarias con ocho vocales por cada una de ellas, figurando además tres representaciones de usuarios, correspondientes a las clases mercantiles, industriales y agrícolas, y un vocal de la representación obrera.

Como antes se indica, uno de los asuntos más importantes que han de incluirse en el nuevo Estatuto ferroviario es el de la reglamentación de las relaciones entre las Empresas y su personal obrero, y siendo ello así, puede apreciarse que no existe ponderación en las distintas representaciones, tal como ahora se encuentran establecidas, por lo que es necesario ampliar la representación obrera.

En consecuencia de todas estas consideraciones, el jefe del Gobierno que suscribe, a propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien decretar:

1.º Queda reformado el artículo segundo del real decreto de 16 de agosto de 1930, reorganizando el Consejo Superior de Ferrocarriles, en el sentido de ampliar a tres vocales la representación de los obreros y agentes ferroviarios.

2.º Los dos agentes ferroviarios que faltan para completar esta representación en el Consejo de Ferrocarriles, serán elegidos por libre elección entre el personal de las Compañías, con arreglo

a normas que para tal efecto dicte la Dirección general del Ramo.

3.º El Consejo Superior de Ferrocarriles se dedicará, con la mayor urgencia, a estudiar y proponer al Gobierno unas bases para la redacción de un Estatuto ferroviario definitivo que regule las relaciones del Estado con las Empresas ferroviarias, y que será sometido en su día a examen y resolución de las Cortes.

4.º Mientras se procede al estudio de las bases que más arriba se indican, se mantendrá, con carácter provisional, la actual organización del Consejo Superior de Ferrocarriles, con la única excepción de suprimir la Oficina de Transportes, creada por real decreto de 28 de abril de 1927, toda vez que las oficinas con que cuenta el mencionado Consejo son suficientes para la colaboración que han de prestar a la redacción del Estatuto.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Fomento,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

(De la *Gaceta* núm. 152.)

Ministerio de la Gobernación

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en nombrar jefe superior de la policía gubernativa de Barcelona a don Arturo Menéndez López, capitán de Artillería.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA

(De la *Gaceta* núm. 157.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra General de la división de Caballería, al General de división D. Cristóbal Peña Abujín, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de El Ferrol.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Capitanes de ese Cuerpo en situación de reserva, afectos a las Comandancias de Badajoz y Barcelona, respectivamente, D. Severino Mejuto Casanova y D. José Rallo Cherta, en solicitud de que les sea concedido el empleo de Comandante, con arreglo a los preceptos del Decreto de 5 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que por disposición de 16 de septiembre del citado año fueron desestimadas tres instancias promovidas en igual sentido, por no comprender el artículo primero del mencionado decreto a los capitanes de dicho Cuerpo, cuya resolución fué confirmada por la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo, y cuyo cumplimiento fué dispuesto por orden circular de 19 de abril de 1928 (D. O. núm. 89), he resuelto desestimar la petición de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Carabineros al sargento de la Comandancia de Guipúzcoa, D. Antonio Ortega Gutiérrez, por reunir las condiciones del Decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 426) y estar declarado apto para obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se le concede la antigüedad de primero de mayo de 1930, y ser colocado en la escala de los de este empleo entre D. Angel Gómez Martín y D. Manuel Gómez Gómez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Altafulla (Tarragona), el día 28 del mes próximo pasado, el General de división, en situación de segunda reserva D. Ataulfo Ayala López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

CARGOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el General director de la Escuela Central de Tiro del Ejército y de conformidad con lo informado por V. E., he resuelto que el Coronel director de la segunda Sección (Costa) de dicha Escuela, sea Vocal de la Comisión Inspectora de los trabajos de defensa de las Bases Navales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Director general de Preparación de Campaña y Presidente de la Comisión Inspectora de los trabajos de armamento y de defensa de las Bases Navales.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Carabineros D. Fernando Bonrostro Reinoso y el comandante de dicho Cuerpo D. Angel Verdés Rodríguez, queden disponibles forzosos en la primera región y afectos para sueldo a la Comandancia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45), por haber cesado en el cargo de ayudantes de campo del Director general de ese Instituto, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 18 del mes actual (D. O. núm. 110), derogando el de 25 de marzo de 1927 (D. O. número 70), sobre servicios en los Ministerios Civiles de los Jefes y Oficiales del Ejército, he tenido a bien resolver que los Oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente García Ariño y termina con D. Cesáreo Morell Mouné, queden disponibles forzosos en las regiones y afectos para sueldo a las Comandancias que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Vicente García Ariño, en la tercera región y afecto a la Comandancia de Valencia.

Tenientes.

D. José Ruiz Barrientos, en la primera región y afecto a la de Madrid.

D. Ramón Vázquez Garrote, en la primera región y afecto a la de Madrid.

D. Francisco Marin Moya, en la primera región y afecto a la de Madrid.

D. José Martín López, en la segunda región y afecto a la de Sevilla.

Alférez.

D. Cesáreo Morell Mouné, en la cuarta región y afecto a la de Barcelona.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azaña.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo puesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la cruz de dicha Orden al capitán de Carabineros don Emilio de los Ríos Astigarraga y al alférez de la escala de reserva de dicho Cuerpo D. Francisco de Vicente Aranaz, con la antigüedad de 14 de noviembre de 1930, al primero, y con la de 18 de febrero de 1931, al segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros, retirado, con residencia en esa capital, calle de Neopatria, número 7, piso primero (San Andrés), D. Demetrio Jiménez Montero, en solicitud de que como gracia especial se le conceda derecho a perfeccionar la pensión de la Cruz de la Militar Orden de San Hermenegildo, he resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que se opone a su concesión el Reglamento de la citada Orden, aprobado por Decreto de 16 de junio de 1879 (C. L. número 488).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 27 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117), referente a reforma y localización del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, se entenderá rectificada por lo que respecta a los cuarteles generales de las brigadas y regimientos de Infantería que se citan, en la forma que a continuación se expresa:

Tercera brigada de Infantería.

Cuartel General.—Granada.

Un regimiento en Granada.
Un ídem en Sevilla.

Cuarta brigada de Infantería..

Cuartel general.—Málaga.

Un regimiento en Málaga
Un ídem en Algeciras.

11 brigada de Infantería.

Cuartel general.—Burgos.

15 brigada de Infantería.

Cuartel general.—La Coruña.

El regimiento de guarnición en Santander destacará un batallón en Santoña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RENUNCIAS A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de Infantería, con

destino en los Regimientos números 7 y 5, respectivamente, D. Hermenegildo Albillos Sedano y D. Alfredo Maza Ferrer, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Navarra, D. Francisco Díaz Navarro, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, abonables a partir de primero de junio próximo por la Comandancia de Cádiz, a la que queda afecto por fijar su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Luis de la Guardia y de la Vega, se le autoriza para que fije su residencia en Córdoba, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el inspector médico de segunda clase, en situación de segunda reserva, D. Celestino Alemany Aznarez, se le autoriza para que fije su residencia en Zaragoza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Valencia y Barcelona, respectivamente, al teniente coronel de Carabineros (S. R.), afecto a Comandancia de Valencia, D. Francisco Crespo Orts, y al teniente de la escala de reserva de dicho Cuerpo, con destino en la de Málaga, D. Indalecio Gil Bustabad, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 y 22 del mes actual, disponiendo que por fin de cada mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para esta plaza, al archivero tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Tomás Serna Mira, con destino en este Ministerio, por cumplir con esta fecha la edad para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin de corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 27 del mes actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de ese Cuerpo, de reemplazo por enfermo en la segunda región y afecto a la Comandancia de Cádiz, D. Gaspar Escudero Matamoros, y comprobándose por dicho documento que se encuentra en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien resolver vuelta a activo el expresado jefe, quedando disponible forzoso

en dicha región y afecto para sueldo a la unidad a que actualmente pertenece, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 24 de febrero de 1930 (DIARIO OFICIAL, núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 22 del mes actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Carabineros, de reemplazo por enfermo en esa región, con residencia en Córdoba, don Rafael Bahamonde Romero, y comprobándose por dicho documento que el expresado oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa región y afecto para sueldo a la Comandancia a que actualmente pertenece, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Carabineros y Capitán general de la séptima región.

Sección de Infantería**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de Infantería (escala de reserva), don Isaac González Alvarez, "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Sevilla, pase a continuarlos a la de Murcia, he tenido a bien disponer que el citado oficial continúe en la misma situación y afecto a los fines de documentación a la zona de Reclutamiento de reserva de Murcia, número 17, continuando percibiendo sus devengos que correspondan por cuenta del presupuesto de Gobernación, sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la tercera región.

ANTIGUEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la aplicación del decreto fecha 10 del pasado (D. O. núm. 108), he tenido a bien disponer que las antigüedades en el empleo de coronel de Infantería de los que figuran en la relación que sigue, quede modificada y sea la que en la indicada relación se les asigna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1 de junio de 1931.

AZARA

Señor...

RELACION POR DE CITI

D. Antonio Butigieg Montero, 21 de febrero de 1927.

D. Augusto Alvarez de Toledo (en situación de reserva), 27 de marzo de 1927.

D. Antonio Gardón Alvaro, 1 de abril de 1927.

D. Higinio Cumplido Montero, (fallecido), 6 de abril de 1927.

D. Miguel Bustamante Hoyos, 29 de abril de 1927.

D. Eugenio Moreno Sarraís, (fallecido), 29 de abril de 1927.

D. Miguel Llompарт Llompарт, (en situación de reserva), 15 de mayo de 1927.

D. Francisco Novella Roldán, 15 de junio de 1927.

D. Bernardino Mulet Carrió, 16 de junio de 1927.

D. Salvador Fernández Vaamonde, 21 de junio de 1927.

D. Félix Molina Parcerero, 23 de junio de 1927.

D. Emilio Hernández Mayayo, 30 de junio de 1927.

D. José de Celis Hernández, 19 de julio de 1927.

D. Pedro Suárez de Deza y Roure, 21 de julio de 1927.

D. José Molins Camps, 9 de septiembre de 1927.

D. Raimundo García Jiménez (fallecido), 13 de septiembre de 1927.

D. José Laguna Pardo, 23 de septiembre de 1927.

D. Justo Olive Blanco, 1 de octubre de 1927.

D. Juan Muñoz Barredo, 2 de octubre de 1927.

D. Leopoldo Cañizal Escoto (en situación de reserva), 15 de octubre de 1927.

D. Vicente Sánchez de León Donoso, 28 de noviembre de 1927.

D. Francisco García de Parédes, 4 de enero de 1928.

D. Adolfo Rubín de Celis Baquerizas, 14 de enero de 1928.

D. Ricardo Rey Castrillón, 21 de enero de 1928.

D. Julián García Aldamar, 28 de enero de 1928.

D. Segundo Rivas Verdeal, 31 de enero de 1928.

D. Julio Alvarez Galdeano, 27 de febrero de 1928.

D. Francisco Ruiz Moune (fallecido), 29 de febrero de 1928.

D. Antonio Prada Caldevilla (fallecido), 7 de marzo de 1928.

D. Francisco Eadi Triana, 22 de marzo de 1928.

D. Gonzalo Chacón Benet, 31 de marzo de 1928.

D. Salvador Castro Somoza (General de brigada honorario), 7 de abril de 1928.

D. Joaquín Montojo Zacagnini, 25 de abril de 1928.

D. Cándido García Oviedo, 25 de abril de 1928.

D. Ernesto Arín Prado, 14 de mayo de 1928.

D. Enrique Avilés Melgar, 21 de mayo de 1928.

D. Manuel García Alvarez, 19 de junio de 1928.

D. Rogelio Chirveches César, 10 de julio de 1928.

D. Eduardo López Martínez, 11 de agosto de 1928.

D. José Alvarez de Lara y Cenjor, 14 de agosto de 1928.

D. Antonio Monzó Frau, 17 de agosto de 1928.

D. Baldomero Alvarez Agudo (fallecido), 25 de agosto de 1928.

D. Aurelio Aguillar Lozano, 25 de agosto de 1928.

D. Antonio García Pérez (baja), 27 de agosto de 1928.

D. Sebastián Moreno Sarraís, 7 de septiembre de 1928.

D. Hermenegildo Martín Pérez de Luofa (en situación de reserva), 8 de septiembre de 1928.

D. Joaquín Guerra Zabala, 28 de septiembre de 1928.

D. Antonio Velasco Martín, 29 de septiembre de 1928.

D. Julio Hermida Rodríguez (fallecido), 8 de octubre de 1928.

D. Francisco Ruiz del Portal Fernández, 28 de octubre de 1928.

D. Francisco Rodríguez Otín, 29 de octubre de 1928.

D. Miguel Antich Veñy, 3 de noviembre de 1928.

D. Gustavo del Amo Díaz, 3 de noviembre de 1928.

D. Lisardo Lissarrague Molezón, 25 de noviembre de 1928.

D. Tomás Mora Gómez, 25 de noviembre de 1928.

D. Luis Bauzá Gayá, 27 de noviembre de 1928.

D. Enrique Montalvo Gorrochategui, 5 de diciembre de 1928.

D. Fernando Moreno Reynoso, 16 de diciembre de 1928.

D. Miguel León-Garabito y Fons, 19 de diciembre de 1928.

D. José del Pozo Lleó, 29 de diciembre de 1928.

D. Alfredo Moreno Lizárraga (fallecido), 1 de enero de 1929.

D. Mariano Gámir Ulibarri, 4 de enero de 1929.

D. Adolfo Roca Lafuente, 17 de febrero de 1929.

D. Crescencio Morate de la Guerra, 25 de febrero de 1929.

D. Ramón Donoso Cortés, 15 de marzo de 1929.

D. Carlos Leret Ubeda, 25 de marzo de 1929.

D. Eduardo Pérez Ampudia, 27 de marzo de 1929.

D. Antonio Gutiérrez Calderón y Pacheco, 30 de abril de 1929.

D. Federico Gutiérrez León, 30 de mayo de 1929.

D. Angel Fernández García, 11 de junio de 1929.
 D. Vicente Alcober Alafont, 27 de junio de 1929.
 D. Juan Verd Sastre, 17 de julio de 1929.
 D. Lorenzo Moliner Armengod, 26 de julio de 1929.
 D. Mariano Morote Lucio Villegas, 27 de agosto de 1929.
 D. Benjamín Romero Bartomeu, 29 de agosto de 1929.
 D. Federico Rodríguez Serradell, 21 de octubre de 1929.
 D. Jacinto Fernández Ampón, 23 de octubre de 1929.
 D. Francisco Alvarez Andreano, 31 de octubre de 1929.
 D. Roberto Zaragoza León, 6 de noviembre de 1929.
 D. Enrique Pita Verde, 20 de noviembre de 1929.
 D. Mariano Salafranca Barrio, 6 de diciembre de 1929.
 D. Francisco Puig Izquierdo, 10 de diciembre de 1929.
 D. Lino Cordal Martínez, 18 de diciembre de 1929.
 D. Rogelio Caridad Pita, 19 de diciembre de 1929.
 D. Enrique Mogrovejo Do-Porto, 11 de enero de 1930.
 D. Fermín García Selva, 13 de enero de 1930.
 D. Vicente Díaz García, 17 de enero de 1930.
 D. Braulio Ordóñez Yasel, 20 de enero de 1930.
 D. Angel Guinea León, 3 de febrero de 1930.
 D. Eduardo Carbajo Hernández, 21 de febrero de 1930.
 D. Arturo Giralt Fortuño, 12 de marzo de 1930.
 D. Juan González González, 20 de marzo de 1930.
 D. Antonio Ugena Soler, 27 de marzo de 1930.
 D. Manuel González Alonso, 22 de abril de 1930.
 D. Manuel Jiménez García, 10 de mayo de 1930.
 D. Vidal Sanz Echevarría, 22 de mayo de 1930.
 D. José Covo Gómez, 22 de mayo de 1930.
 D. Félix Antón Fuentes, 4 de junio de 1930.
 D. Enrique Jiménez López, 13 de junio de 1930.
 D. Mariano Alvarez Mayor, 28 de junio de 1930.
 D. Rafael González Gómez, 24 de julio de 1930.
 D. Juan Oller Piñol, 16 de septiembre de 1930.
 D. Manuel Alfonso Castañeda, 22 de septiembre de 1930.
 D. Manuel de la Torre Pastor, 22 de septiembre de 1930.
 D. José Iglesias Lorenzo, 8 de octubre de 1930.
 D. Enrique Rodríguez Fresquet, 10 de octubre de 1930.
 D. Leocadio Quijano Sáenz, 17 de octubre de 1930.
 D. Agustín Baca Arús, 7 de noviembre de 1930.
 D. Francisco Valverde Suárez, 15 de noviembre de 1930.
 D. José Rodríguez Pérez de Notario, 20 de noviembre de 1930.

D. Baldomero González Ruiz, 12 de diciembre de 1930.
 D. Miguel Alvargonzález Matalobos, 12 de diciembre de 1930.
 D. Juan Mateo y Pérez de Alejo, 27 de diciembre de 1930.
 D. Máximo Vergara Malumbres, 13 de enero de 1931.
 D. José Cores Ramos, 14 de enero de 1931.
 D. Fernando Torres Martínez, 15 de enero de 1931.
 D. Arturo Cebrián Sevilla, 22 de enero de 1931.
 D. Desiderio Grafulla Soto, 13 de marzo de 1931.
 D. Carlos Hurtado de Amézaga, 14 de abril de 1931.
 D. Wenceslao Serra Lugo Viña, 15 de abril de 1931.
 D. Julio Rivera Atienza, 17 de abril de 1931.
 D. Luis Molina Galano, 25 de abril de 1931.
 D. Luis Martín Pinillos Blanco de Bustamante, 29 de abril de 1931.
 D. Manuel Palenzuela Arias, 1 de mayo de 1931.
 D. Aurelio Díaz de Freijo Durá, 1 de mayo de 1931.
 D. José Solchaga Zala, 1 de mayo de 1931.
 Madrid 1 de junio de 1931. —
 Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes D. José García Iglesias, D. Alejandro Lorenzo Iglesias, tenientes D. Julio Peñasco Aranda, D. Manuel Rubio Guijo y alférez D. Pascual Pérez García, todos ellos de Infantería (E. R.), disponibles en esta región los cuatro primeros y en la quinta el último, pasen destinados de plantilla a las Prisiones Militares de esta capital, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del corriente mes.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que los suboficiales sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Francés Barriga y termina con Eugenio Boronat Terol, pasen a prestar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta baja en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento núm. 14 (Pamplona)

Suboficiales.

D. Fernando Francés Barriga, del regimiento Infantería, 14.
 D. Ramón Caballero Elías, del regimiento Constitución, 29.
 D. Isidoro Jiménez Molinero, del mismo.
 D. Miguel Lafuente Romanillo, del mismo.
 D. Severino Torres 'Cía, del mismo.
 D. Lorenzo Reinares Iñiguez, del mismo.
 D. Alejandro Resano Solá, del mismo.
 D. Esteban García Adell, del mismo.
 D. Pablo García Oscoz, del mismo.
 D. Florencio López Zarco, del mismo.
 D. Mariano Gil Ucí, del mismo.
 D. Alberto de la Colina Portillo, del mismo.

Sargentos.

Francisco Aguirre Muruzábal, del regimiento Infantería, 14.
 Teófilo Alcalde Pérez, del mismo.
 Gerardo Aramendía Armendáriz, del mismo.
 Paulino Biurrún Bello, del mismo.
 José Caballero Caballero, del mismo.
 Salvador Casado Verano, del mismo.
 Eduardo Castaño Mielgo, del mismo.
 Florentino Contreras de Pedro, del mismo.
 José Escalada Sánchez, del mismo.
 Justo Baldiano Biurrún, del mismo.
 Asterio García Carazo, del mismo.
 Antonio García Márquez, del mismo.
 Leandro Goicoechea Guinda, del mismo.
 Vicente Gómez Ramírez, del mismo.
 José Gurruchari Mendivil, del mismo.
 Jacinto Guzmán Quintana, del mismo.
 Corpus Iturria Triviño, del mismo.
 Feliciano Izquierdo Gallardo, del mismo.
 Francisco Láinez Martínez, del mismo.
 Angel Lagarreta Garay, del mismo.
 Fernando Larrondo Benito, del mismo.
 Rafael Madueño Arrea, del mismo.
 Antonio Martínez Irigoyen, del mismo.
 Pascual Melero Murga, del mismo.
 Francisco Molinero García, del mismo.
 Emilio Moraza Iñiguez, del mismo.
 Antonio Muñoz Alonso, del mismo.
 Miguel Nuño Villalobos, del mismo.
 Manuel Pedruelo Zurdo, del mismo.

AZAÑA

Agustín Pérez de Madrid, del regimiento núm. 14.

Santiago Pérez de Madrid, del mismo.

Juan Pérez de la Portilla, del mismo.

Rafael Resano Rubio, del mismo. Constancio Rodríguez Gutiérrez, del mismo.

José Rojal Galiano, del mismo. Antonio San Román San Román, del mismo.

Francisco López Fernández, del mismo y Mehal-la de Yebala.

Antonio López Morazo, del mismo e Intervenciones de Tetuán.

Juan Azcona Cristóbal, del regimiento núm. 39.

Teodoro Barrios Miguel, del regimiento núm. 29.

Honorato Contreras Martín, del mismo.

Francisco Esteban Etayo, del mismo.

Angel Esteban Saracibar, del mismo.

Félix Rincón Carballo, del mismo.

Manuel Gaya Rubio, del mismo.

Juan Goñi Castejón, del mismo.

Jesús López de Alda Crespo, del mismo.

Juan Muñoz Huete, del mismo.

Amadeo Oscar Barroso, del mismo.

Juan Rico Aguilar, del mismo.

Nicolás Ricart Peñalba, del mismo.

Félix Sánchez Villanueva, del mismo.

Diego Serrano Quijosa, del mismo.

Valentín Zoco Torres, del mismo.

Miguel Etulain Uriarte, del regimiento núm. 19.

Florencio Alonso Fernández, del regimiento Sicilia, 7.

Facundo Cantero Fernández, del mismo.

Al regimiento Infantería, 23 (Santander).

Suboficiales.

D. Manuel Martín Martín, del regimiento Valencia, 23.

D. Gregorio Avalos García, del mismo.

D. Jesús Valtuena Mariscal, del mismo.

D. Rufino Borrego Rodríguez, del mismo.

D. Antonio Varela Toimil, del mismo.

D. Salvador Sanz Conesa, del mismo.

D. Manuel Barba del Barrio, del de Andalucía, 52.

D. Francisco Pérez Barbarroja, del mismo.

D. Pedro González Ocaña, del mismo.

D. Francisco Espinosa Heras, del mismo.

D. Raimundo Castro Martínez, del mismo.

D. Adolfo Moral Revilla, del mismo.

Sargentos.

Ricardo Fernández Rubino, del regimiento Andalucía, 52.

Agustín Lera Iglesias, del regimiento Valencia, 23.

Emilio Casado Usín, del regimiento Valencia, 23.

Antonio Rey Muñoz, del mismo.

Juan Pascual Miguel, del mismo.

Joaquín Reguilón Belber, del mismo.

Antonio Más Blanco, del mismo.

Lamberto Gómez Lucio, del mismo.

José Santos Cid, del mismo.

Mariano Izquierdo Mayordomo, del mismo.

Mariano Aragón Argiles, del mismo.

Eleuterio Bravo Ruiz, del mismo.

Antonio Mauro Domingo, del mismo.

José Cabezón Barañano, del regimiento Andalucía, 52.

Enrique Paz Villorias, del mismo.

Macario de la Gándara Fraile, del mismo.

Joaquín Herrero Martínez, del mismo.

Julián Herrero García, del mismo.

Daniel Gil Alonso, del mismo.

Francisco Garrote de Pedro, del mismo.

Miguel Castrillo Luis, del de Valencia, 23.

Ignacio Macías Hidalgo, del mismo.

Juan Jiménez Machado, del mismo.

Francisco Sebrango Sebrango, del mismo.

Bernardino Castro Merino, del mismo.

Serafín Rojo López, del mismo.

Domingo Montes Garrido, del mismo.

Jacinto Alvaro Moreno, del mismo.

Tomás Pérez Gómez, del mismo.

Miguel Cuesta Bautista, del mismo.

Francisco Simal Martín, del de Andalucía, 52.

Nicasio Tejero Martínez, del de Valencia, 23.

Ramón Campos Hucha, del de Andalucía, 52.

Marcelino Simal Martín, del mismo.

Luis García García, del de Valencia, 23.

Ezequiel Mora Revilla, del de Andalucía, 52.

Félix Abad Ibáñez, del mismo.

Ciriaco Herrera Cubillas, del mismo.

Luis Gómez Ledo, del mismo.

Augusto Fuentes Preciado, del mismo.

Julián Martín Pérez, del mismo.

Juan Conde Inestal, del mismo.

Marcelino de la Rosa Andrade, del mismo.

Emilio Pinto Niño, del mismo.

Tomás Barba del Barrio, del mismo.

Joaquín Barba del Barrio, del mismo.

Arturo Sáez González, del mismo.

Gonzalo Mayordomo Calvo, del mismo.

Andrés Berruga Gómez, del mismo.

Cipriano Alcón Domínguez, del mismo.

Benigno Echeandía Rodríguez, del regimiento Andalucía, 52.

Carlos Martínez Herrero, del mismo.

Francisco González Durán, del mismo.

Angel Cejudo Rincón, del mismo.

Máximo Garrón Bautista, del mismo.

Gabino Rodríguez Suárez, del mismo.

José Gete Sampedro, del mismo.

Manuel Sánchez Gosén, del mismo.

Felipe Avelleira Rojo, del mismo.

José Soto Gallardo, del mismo.

Ismael Vicente Barrios, del mismo.

Al regimiento Infantería, núm. 24

Suboficiales.

D. Julián Lacruz Martínez, de la circunscripción reserva de Logroño número 48.

D. Alejandro García Alfaro, del regimiento Cantabria, 39.

D. Juan Cruz Fernández Casanova, del de Bailén, 24.

D. Gabino Zurbano Martínez, del mismo.

D. Severino Valgañón Miguel, del mismo e Intervenciones Tetuán.

D. Cenón Miguel Dueñas, del mismo.

D. Sebastián Pallares Larrosa, del de Cantabria, 39.

D. Roberto López Velasco, del de Bailén, 24.

D. Juan López Piqueras, del de Cantabria, 39.

D. Cecilio Medrano Fernández, del de Bailén, 24.

D. Eustasio Yanguas Díaz, del de Cantabria, 39.

D. Olegario Aldana Gallego, del de Bailén, 24.

Sargentos.

Alejandro Aspillaga López, del regimiento Bailén, 24.

Pablo de la Asunción Pérez, del mismo.

José Badía Pedriza, del de Cantabria, 39.

Aurelio Bañares Gómez, del de Bailén, 24.

Bienvenido Barriocanal, del mismo.

Miguel Bragado Velilla, del de Sicilia, 7.

Millano Barroso López, del de Cantabria, 39.

José Bonilla Tena, del de Bailén número 24.

Trinidad Cabezón Barañano, del mismo.

Matías Carrillo Caballero, del de Ce-riñola, 42.

Gil Castellanos Llorens, del de Bailén, 24.

León Castillo González, del mismo.

Gregorio Díez Domínguez, del de Cantabria, 39.

Ludolfo Díez García, del de Sicilia, 7.

Martín Esteban Martínez, del de Sicilia, 7.

Cayo Estevas Estevas, del de Bailén, 24.

Matías Elías Torre, del de Cantabria, 39.

Crescencio Felipe Martín, del mismo.

Cástulo Fiel Ferrandó, del regimiento Cantabria, 39.

Francisco Fernández Casanova, del de Bailén, 24.

Elías Gascón González, del mismo.

Gabriel Gamiz Expósito, del mismo.

Fermín García Alegría, del mismo.

Teodoro García Goicoechea, del mismo.

Julio García Manzanares, del mismo.

Andrés García Terroba, del mismo.

Laureano Gómez Manso, del mismo.

Miguel González Echevarría, del mismo.

Victor Gutiérrez Pérez, del mismo.

Toribio Gómez Torzano, de la caja recluta de Logroño, 79.

Antonio Gil Martínez, del regimiento Lealtad, 30.

Esteban Heredia Martín, del de Cantabria, 39.

Saturnino Hernández Encinar, del de Bailén, 24.

Javier Hernández Uruñuela, del mismo.

Pablo Hervias Matute, del mismo.

Juan Juan Serra, del mismo.

Valeriano Jiménez Forcada, del mismo.

Pablo López Sáez de Buruaga, del mismo.

Bonifacio López Blanco, del de Almansa, 18.

Carmelo Maiso Hidalgo, del de Bailén, 24.

Ramón Marín Martínez, del mismo.

Pedro Mazo Leria, del mismo.

Nicolás Merino Villanueva, del mismo.

Recesvinto Minguez Romero, del mismo.

Paulino Moreno Ortega, del de Cuenca, 27.

Feliciano Mozo Merino, del de Cantabria, 39.

Atilano Orue Ruiz, del mismo.

Manuel de la Paz Carrillo, del de Bailén, 24.

Evaristo Pérez Martínez, del mismo.

Emilio Pérez Monedero, del mismo.

Laureano Pérez Orive, del mismo.

Emilio Parra Miguel, del de Cantabria, 39.

Antonio Pardo Panero, del mismo.

Ricardo Pecifia Yoldo, del mismo.

José Ruiz Pascual, del mismo.

Juan Sanz Aguirre, del de Bailén; número 24.

Carmelo Sáiz Ortega, del mismo.

Augusto Sainza Pérez, del mismo.

Luciano Trincada Mendoza, del de Cuenca, 27.

Eusebio Vidaurreta Lázaro, del de Cantabria, 39.

Isidoro Vidaurre Fernández, del mismo.

Al batallón de montaña núm. 1 (Pamplona).

Suboficiales.

D. Secundino Díez Gil, del regimiento Sicilia, 7.

D. Cruz Zuza Barrera, del regimiento Sicilia, 7.

D. Lauro Salvador Juan, del mismo.

D. Pedro Díaz Sánchez, del mismo.

D. Anastasio González Rodríguez, del mismo.

D. Ricardo San Martín Sánchez, del mismo.

Sargentos.

Benigno Correa Nalda, del regimiento Sicilia, 7.

Emilio Ortega Cuesta, del mismo.

Desiderio Vázquez de la Varga, del mismo.

Aurelio Alarza Urquiza, del mismo.

José Aramendia Irigoyen, del mismo.

José Aparicio Capote, del mismo.

Juan Ibáñez Aráuz, del mismo.

Francisco Sánchez Fernández, del mismo.

Benjamín Ferrer Noaín, del mismo.

Fausto Sansegundo Jiménez, del mismo.

Mariano Torrijos Catalá, del mismo.

Joaquín Sierra Aracena, del mismo.

Luciano Honorato Pérez, del mismo.

Mariano García de los Santos, del mismo.

Juan Rodríguez Sánchez, del mismo.

Justo de Blas Hernando, del mismo.

José Farias Laso, del mismo.

Francisco Fernández Ferrero, del mismo.

Marcos Jiménez Cabello, del mismo.

Juan Suescún Rechano, del mismo.

Adolfo Fernández Presas, del mismo.

Domingo Prades Picado, del mismo.

Pedro Santos Olivero, del mismo.

Napoléon Tormo Lorente, del mismo.

Tomás Martínez Viain, del mismo.

Ildefonso Camargo Baena, del mismo.

Juan Reigal Iniesta, del mismo.

Gonzalo Corral García, del mismo.

Félix O'Neill Abajo, del mismo.

Manuel Villoria González, del mismo.

Gregorio Pérez Carrasco, del mismo.

Bernabé Sevilla Gómez, del mismo.

Antonio Martínez García, del mismo.

Al batallón montaña núm. 4 (Bilbao).

Suboficiales.

D. Francisco Rubio González, del regimiento Garellano, 43.

D. David García García, del mismo.

D. Justo Rodríguez Rivao, del regimiento Garellano, 43.

D. Vicente Sáinz Olalla, del mismo.

D. Esteban Ferreras Chaguaceda, del mismo.

Sargentos.

Julio Ortega Benito, del regimiento Garellano, 43.

Tomás Martín Dueñas, del mismo.

Juan Torres Velasco, del mismo.

Santiago Sáiz Palacios, del mismo.

Agustín Porta González, del mismo.

Julián Serrano Ortega, del mismo.

Tomás Sáez Ortega, del mismo.

Rafael Gómez Zabala, del mismo.

Emilio Hernández Blanco, del mismo.

Serafín González Gómez, del mismo.

Julio Marín Serrano, del mismo.

Víctor Cuadrado Jiménez, del mismo.

Francisco Campos Giner, del mismo.

Eleuterio Portero Pérez, del mismo.

Félix Murga Apellanáiz, del mismo.

Ricardo Bartolomé Gutiérrez, del mismo.

Servodeo Ausín Bolloqui, del mismo.

Miguel Lozano Aragón, del mismo.

Santiago López López, del mismo.

Rogelio Castillo Alcalde, del mismo.

Rogelio de Diego Esteban, del mismo.

Isidro Calvo Escrich, del mismo.

Luciano María Arnáez, del mismo.

Mauro Miguel Ciruelo, del mismo.

Jesús Mariátegui Castillo, del mismo.

Alfonso Real González, del mismo.

José Catalán Galdón, del mismo.

Alfonso Barba Ruiz, del mismo.

Valentín Casfiamero Luque, del mismo.

José Puentes Ballesteros, del mismo.

Miguel Pérez Revilla, del mismo.

Luis Bustamante Vigiola, del mismo.

Eugenio Boronat Terol, del mismo.

Madrid 1 de junio de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Cristino Moragón Fernández y termina con D. Casimiro Navarro Abuja, que han cesado en el cargo de ayudantes de campo, queden disponibles forzosos en las regiones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Cristino Moragón Fernández, en la primera.
- D. Víctor Terradillos Prieto, en la séptima.
- D. José Ortega de Armas, en la tercera.
- D. José Moren Aguiar, en la octava.

Comandantes.

- D. Angel López Guerrero Miranda, en la primera.
- D. Mariano Lambea Massa, en Baleares.
- D. José Deus Alonso, en la cuarta.
- D. Luis Montaner Canet, en la primera.
- D. José María Dueñas Goicoechea, en la primera.
- D. José Alvarez Entrena, en la tercera.
- D. Carlos Groizard Rodríguez, en la quinta.
- D. Enrique Fernández Pérez, en la primera.
- D. Joaquín Blanco Valdés Alcolado, en la primera.
- D. Angel Carreras Orri, en la cuarta.
- D. Francisco Arias de Reina y Crespo, en la segunda.
- D. José Redondo Romero, en la octava.
- D. Serapio Martínez Ifiguez, en la quinta.
- D. Emilio Tapia Ferrer, en la octava.
- D. Francisco Alonso Ristori, en la cuarta.
- D. Gonzalo Gómez Abad, en la segunda.
- D. Juan Toribio de Dios, en la séptima.
- D. Santiago Alberti Crespo, en Baleares.
- D. José Ordóñez Yasel, en la sexta.
- D. Casimiro Navarro Abuja, en la cuarta.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería, del regimiento Andalucía, 52, que figuran en la relación inserta a continuación, que principia con don Arturo Closas Pérez y termina con don Domingo Perote Yébenes, queden disponibles forzosos en esa región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Arturo Closas Pérez.
- " Rafael Esparza Arteché.
- " Jacinto Roses Gutiérrez.

Comandantes.

- D. Francisco García Rodríguez.
- " Balbino Pascual Viñegra.
- " Manuel Vierna Trápaga.

Capitanes.

- D. Federico Cabello de Alba Martínez.
- " Horacio López de Aubaredé.
- " Manuel López Tejero.
- " Alejandro Martín Aguirre.
- " Patricio Martín Unamuno.
- " Andrés Martínez de Arellano Uriz.
- " José Ruano Ruiz de Mier.
- " Luis Segura Pérez.

Capitán (E. R.)

- D. Manuel Varela Castro.

Señor...

- D. Facundo Churique de la Herre-
ría.

Tenientes (E. R.)

- D. Francisco Martínez Peredes.
- " Balbino Melero Saraguren.

Alféreces (E. R.)

- D. Victorino Martín García.
 - " Mariano Tejo Navas.
 - " Domingo Perote Yébenes.
- Madrid 30 de mayo de 1931.—Azafía.

Excm. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de 30 del actual (D. O. núm. 119), dejando disponibles forzosos a varios jefes y oficiales de Infantería, quede sin efecto, por lo que respecta al personal del regimiento Guipúzcoa, 53.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) don José del Pino Caro, que ha cesado en el cargo de jefe de la Guardia municipal de Jaén, quede en situación de disponible forzoso en esta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Comandante de Infantería, don destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, don Bernabé Ortiz Esparraguera, he tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo del Tercio que posee, el cual usará con una barra de oro y otra roja, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263) y 18 de junio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería don Antonio Núñez Robles, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería don Miguel Barraca Morales, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 18 de junio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su

escrito de 6 del actual, promovida por el teniente de Infantería (R. T. C.) don José Oramas Díaz, he tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París y Londres, debiendo tener presente lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia especial de Infantería D. Alvaro León y Queipo del Llano, en solicitud de autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Vichy, Biarritz y París (Francia), he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo tener presente lo dispuesto en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa, núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Coronel Director de la Academia especial de Infantería.

PERMISOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder veinte días de permiso para París (Francia) al capitán de Infantería D. Fernando Pérez Caballero, disponible forzoso en esa región, con arreglo a lo que determinan las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (escala reserva), con destino en el batallón de Montaña Estella, 4, D. Baltasar Susín Escartín, he tenido a bien concederle permuta de la Cruz de plata del Mérito militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por orden circular de 22 de enero de 1915 (D. O. nú-

mero 18), por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, por hallarse comprendido el interesado en la orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de la cuarta región.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de Abril pasado, promovida por el teniente (E. R.) del batallón de Cazadores Madrid, 2, D. Jesús García del Amo, en súplica de que se le reintegre de los premios de constancia de los meses de octubre de 1924 a diciembre de 1925, cuyo importe se le descontó al hacer la liquidación de las diferencias de paga de sargento a suboficial de los mismos meses, por consecuencia del ascenso a dicho último empleo por méritos de guerra; teniendo en cuenta que los devengos de que se trata corresponden a un período de tiempo anterior en más de cinco años a la fecha de la solicitud, he resuelto desestimarla por carecer de derecho a la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, en analogía con lo resuelto por orden de 19 del actual (D. O. núm. 110), para el alférez de Infantería (E. R.) D. Florencio Iniesta Redondo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. en 2 de diciembre último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, don Alejandro Juárez González, en súplica de que se le reintegre de los premios de constancia de sargento, correspondientes a los meses de marzo de 1920 a julio de 1924, cuyo importe le fué descontado al practicarse la liquidación de las diferencias de pagas consiguientes a la concesión del empleo de suboficial por méritos de guerra, otorgado según orden de 14 de julio de 1924 (D. O. núm. 157), con la antigüedad de 3 de febrero de 1920; teniendo en cuenta que se trata de devengos correspondientes a un período de tiempo anterior en más de cinco años a la fecha de la solicitud, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a la misma, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de enero último, promovida por el alférez (E. R.) del regimiento de Infantería Luchana, 28, D. Segundo Casas Bartolomé, en súplica de que se le reintegre de los premios de constancia de sargento, correspondientes a los meses de agosto de 1923 a diciembre de 1924, cuyo importe le fué descontando al hacersele efectivas las diferencias de paga de sargento a suboficial, consiguientes al ascenso a este último empleo por méritos de guerra, concedido por orden de 30 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 293), con la antigüedad de 31 de julio de 1923, teniendo en cuenta que los citados premios corresponden a un período de tiempo anterior, en más de cinco años, a la fecha de la solicitud, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFIA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Sociedad de Caballería y Cría Caballar

ARRENDAMIENTO DE FINCAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 30 de abril próximo pasado remitió a este Ministerio el Coronel del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, he tenido a bien aprobar el proyecto de contrato celebrado entre dicho Depósito y don José Corbacho y Sánchez Ibarquén, para el arriendo de las rastrojeras de 1.250 fanegas de tierra de los cortijos «Miranda» y «Balobregón», de la propiedad de este señor, sitos en términos de Coronil (Sevilla), siendo cargo el importe de 6.562,50 pesetas, pagaderas en dos plazos iguales el 31 de julio final del primer mes de vigencia del contrato, y el 30 de septiembre, que termina definitivamente, a los fondos del capí-

tulo sexto, artículo segundo, sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. número 90), he resuelto que los oficiales de complemento de Caballería que figuran en la siguiente relación, causen baja en sus respectivas escalas, incorporándose a su reemplazo como soldados, quedando en la situación militar que por sus años de servicio les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Juan Claudio Rialp Pons, del regimiento Dragones de Montesa, 10.

Teniente.

D. Jorge Girona Salgado, del de Dragones de Santiago, 9.

Alférez.

D. Eugenio Gay Rich, del de Dragones de Montesa, 10.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales de complemento de Caballería que figuran en la siguiente relación, causen baja en el regimiento Cazadores de los Castillejos, número 18, al que se hallan afectos, y alta en reserva en el Depósito regional de reservistas del de Lanceros número 1, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (*Co-lección Legislativa*, núm. 480), remitiéndome su documentación a dicho Depósito.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Enrique Armisen Monforte.

Alférezes.

D. Aurelio Fernández Anadón.

» Leopoldo Sanz Tarongi.

» Alfredo Iglesias Martínez.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Fernández Heredia y Adalid y termina con D. Jacinto Merino Rodríguez, queden en situación de disponibles forzosos en las regiones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Antonio Fernández Heredia y Adalid, cesado de secretario a las órdenes del General D. Jorge Fernández Heredia y Adalid, en la primera.

Comandantes.

D. Alfonso Puig Ruso, cesado de ayudante de campo del General don Francisco Fermoso Blanco, en la primera.

D. Gerardo Figuerola y García de Echave, cesado de ayudante de campo del General D. Francisco Merry Ponce de León, en la segunda.

D. Federico Martínez de Velasco López, cesado de ayudante de campo del General D. Pablo Rodríguez García, en la tercera.

D. Manuel Mejía de la Cuesta, cesado de ayudante de campo del General D. José Giraldo Gallego, en la cuarta.

D. Felipe Salazar Urrizola, cesado de ayudante de campo del General D. José Álvarez de Sotomayor y Zaragoza, en la séptima.

D. José Ubago Arizmendi, cesado de ayudante de campo del General D. Enrique Colsa y Mira Percebal, en la sexta.

Alférez (E. R.)

D. Jacinto Merino Rodríguez, ascendido, del regimiento Dragones de Numancia, en la cuarta y afecto a dicho Cuerpo.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ignacio Tellechea Aldasoro y termina con D. Ricardo Abad Mediavilla, causen baja en sus actuales destinos, quedando en situación de disponibles forzosos en esa región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Del disuelto regimiento Lanceros, 4.

Comandantes.

D. Ignacio Tellechea Aldasoro.
» Gabino Rico Rodríguez.

Capitaneas.

D. Julián Velao López.
» Francisco Bonel Huici.
» Antolín Fernández Barredo.

Teniente.

César Martín Campos, en Aviación, en comisión.

Teniente (E. R.)

Saturnino Pastor Codesal.

Del disuelto regimiento Lanceros, 7.

Coronel.

Valerio Montero Pérez.

Teniente coronel.

D. César Suárez de Puga y Durán.

Comandantes.

D. Luis Faurié Gómez.
» José Iñigo Bravo.

Capitaneas.

D. Senén García Valdés.
» José Churruca Asuero.

Capitán (E. R.)

D. Casto Carbajo González.

Tenientes.

D. Enrique Prada Touya.
» César Fernández Sáiz.

Tenientes (E. R.)

D. Epifanio Saldaña Zumel.
» Sergio del Rivero García.

Alférez.

D. Francisco Herrero García.

Alférezes (E. R.)

D. Juan García Sáiz.
» Cipriano Eroles Medina.

*Del disuelto regimiento Cazadores, 13.***Coronel.**

D. Vicente Casado Santos.

Comandante.

D. Rafael Granados Mangado.

Capitanes.

D. Antonio Sanjuán Cañete.
» Luis de Saleta Vitoria.
» Julián Troncoso Sagredo.
» Pablo Díaz Doñabeitia.
» Manuel Morugán Solís.
» Joaquín Domínguez Artero.

Capitán (E. R.)

D. Diego Lorenzo Morgado.

Tenientes (E. R.)

D. Santos Serrano García.
» Santos Fernández Pina.

Aféreces.

D. Teodosio Alonso-Pesquera Cendra.
» José Fontana Pérez.
» José de la Lastra Messia, alumno de la Escuela de Equitación Militar.

Aféreces (E. R.)

D. Angel Val Sancho.
» Manuel Germán Comenge.

*Del disuelto regimiento Cazadores, 24.***Teniente coronel.**

D. Pablo Jevenois Labernade.

Comandantes.

D. José de Verástegui y Fernández Navarrete.
» Aquilino Eleta Palacios.

Capitanes.

D. Domingo Martínez de Pieón y Nebot.
» Antonio Torres-Pardo y Asas.
» Eugenio Valderrábano Samitier.

Teniente.

D. Francisco Puigrós Martorell.

Tenientes (E. R.)

D. Pablo Muñoz Ortiz.
» Abundio Fernández Quintanilla.
» Pascual Alonso Martínez.

Aféreces (E. R.)

D. Julio Aguilera de Blás.
» Ricardo Abad Mediavilla.
Madrid 30 de mayo de 1931.—
Azafía.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería

D. Manuel de Heredia y del Rivero, con destino en el disuelto regimiento de Húsares, 19, de dicha Arma, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia y Bélgica, con arreglo a las instrucciones aprobadas por Orden-circular de 5 de junio de 1905 (*Colectión Legislativa*, núm. 101), debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la Orden-circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional, a partir del día 20 del mismo, con residencia en Barcelona, al comandante de Caballería D. Vicente Vázquez Delage, con destino en el regimiento Cazadores de Treviño, 26, de dicha Arma, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden-circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Huguet Prats, con residencia en esa región, he tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la misma, por fin del presente mes, y que desde primero de junio próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de Valencia, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por orden de 27 de marzo de 1903 (D. O. núm. 70), de acuerdo con lo informado por el Suprimido Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería**RETIROS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Oviedo al auxiliar mayor de oficinas del personal del material de Artillería, D. Luis Olay Goy, con destino en la fábrica de armas de dicha plaza, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 28 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el personal a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Barcelona, al auxiliar mayor de almacenes del personal del Material de Artillería don José Rosado Báez, con destino en el Depósito de armamento de Málaga, por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para obtenerlo, siendo baja por fin del corriente mes, en el personal a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 31 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Joaquín Coll Fueter, que ha cesado de ayudante de campo del Teniente general D. Enrique Marzo Balaguer, quede disponible forzoso en Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 31 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de Ingenieros D. Santiago Noreña Echevarría y D. Luis Alfonso Gordó, que han cesado como Ayudantes de Campo de los generales D. Miguel Manella Corrales y D. Manuel García Díaz, respectivamente, queden en la

situación de disponibles forzosos en la primera región, el primero, y en la tercera, el último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 31 de mayo de 1931.

AZARA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de las Ordenes Militares, 77, en súplica de aprobación de las comisiones desempeñadas en el mes de febrero último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán D. Carlos Ruiz García Quijada y termina con el sargento Juan Holguín Lobato, por conducción de reclutas, he tenido a bien aprobarlas con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José María López Girón, y termina con Natalio Segundo Abad Díez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912, y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA**Recluta.**

José María López Girón, del reemplazo de 1930, alistado en Jaén (Jaén). Caja de recluta de Jaén. Carta de pago núm. 35, expedida el 2 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Natalio Segundo Abad Díez, del reemplazo de 1925, alistado en Vigo (Pontevedra). Caja de recluta de Vigo. Carta de pago núm. 631, expedida el 20 de julio de 1925 en la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

El mismo, del reemplazo de 1925, alistado en Vigo (Pontevedra). Caja de recluta de Vigo. Carta de pago número 946, expedida el 29 de julio de 1926 en la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azara.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZARA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Manuel Moreno Sahn, de la caja de recluta de Alcalá. Carta de pago núm. 4.440, expedida el 29 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Andrés Campos de la Fuente, de la caja de recluta de Alcalá. Carta de pago núm. 2.687, expedida el 8 de mayo de 1930 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alfárez de complemento, don Francisco Sánchez Moneno, de el regimiento de Artillería de Costa número 1. Carta de pago núm. 773, expedida el 23 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, José Coscollar Casanoves, de la caja de recluta de Valencia, 37. Carta de pago número B-1.139, expedida el 30 de julio de 1926 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Otro, Fernando Guanter Traver, de la caja de recluta de Valencia, 37. Carta de pago núm. 504, expedida el 13 de septiembre de 1930 en la Dirección de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Otro, José Ferrandiz Tamarit, de la caja de recluta de Valencia, 38. Carta de pago núm. 2.015, expedida el 30 de junio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Santiago Pamiés Teulón, de la caja de recluta de Zaragoza, 66. Carta de pago núm. 920, expedida el 30 de julio de 1927 en la Dirección de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. Bernardo de Olives Beltrán, con destino en el regimiento mixto de Artillería de Mallorca. Carta de pago núm. 889, expedida el 25 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

En armonía con lo dispuesto en las órdenes de 22 de julio de 1916 y 14 de abril de 1917 (D. O. números 164 y 86).

Contador de fragata de la armada, D. Ramón del Río y Pérez Caballero, con destino en Intendencia de Marina del Departamento de Cádiz. Carta de pago núm. 2.673, expedida el 20 de julio de 1926 en la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Madrid 30 de mayo de 1931.—Azara.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de abril próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Artillería D. José Tenorio Mueñas, con destino

en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, en súplica de aprobación de las dietas devengadas durante el mes de noviembre del año último en una comisión del servicio desempeñada en la inspección de Pólvoras en Galdácano (Bilbao), he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, por la Unidad donde percibió sus haberes en dicho mes, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de abril próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Melilla, Antonio Pino Jiménez, en súplica de aprobación de dietas desde el 27 de enero al 5 de febrero último para el recurrente y para el teniente médico D. Higinio Montull Cluá, al que como demente condujo desde la citada plaza al Manicomio de Ciempozuelos; teniendo en cuenta lo resuelto por orden de 6 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 202), he tenido a bien acceder a lo solicitado, siendo cargo el importe de las expresadas dietas, al capítulo 17, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primero de agosto del año último, promovida por el capitán de Infantería D. Andrés Grima Álvarez, jefe de Grupo de la Escala de Aviación, en súplica de la gratificación de mando que perciben los de su mismo empleo destinados en otras Armas y Cuerpos, con arreglo a los preceptos de las órdenes circulares de 20 de diciembre de 1918 y 19 de mayo de 1930 (C. L. núm. 350) y (D. O. núm. 110), teniendo presente lo dispuesto en los artículos 37 y 42 del reglamento aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), y siendo las gratificaciones de categoría equiva-

lente a las de mando en la Unidad táctica de Aviación que representan, por lo que a los jefes y oficiales que perciban la de categoría, no debe abonárseles la de mando; de acuerdo con informado por la Intervención general Militar, he resuelto desestimar solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de marzo último, promovida por el teniente del regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria, D. José Kunnell Ramos, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando de capitán, en vez de la de servicio en filas, por hallarse al mando de la segunda batería de costa, por ausencia de su capitán, que sigue un curso de especialización de industrias en la Fábrica Nacional de Productos Químicos, teniendo en cuenta lo preceptuado en las reglas primera y tercera de la orden circular de 20 de abril de 1928 (D. D. núm. 89) y en consonancia a las de 30 de julio y 30 de septiembre de 1930 (D. O. números 170 y 222); he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien acceder al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid) dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en el mes de octubre de 1929, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien acceder al Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres) dispensa de plazo para pre-

sentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en el mes de diciembre de 1930, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien acceder al Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en el mes de octubre de 1930, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado D) de la vigente ley de Presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán médico de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Eleuterio Prieto Rincón, pase a prestar sus servicios al regimiento de Transmisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales de las escalas de reserva retribuida y de complemento de Sanidad Militar, que figuran en la siguientes relación, que principia con D. José Sánchez Toscano y termina con D. José Durán Jackson, pasen a los destinos y situaciones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Quedan sin efecto los destinos adjudicados por orden de 30 de mayo anterior (D. D. núm. 119) a los siguientes oficiales de la escala de reserva.

Teniente, D. José Sánchez Toscano.
Alférez, D. Vicente Calderón Treceño.
Otro, D. Manuel Suárez Sánchez.

Cesan en sus destinos de la primera Comandancia de Sanidad los siguientes tenientes de complemento.

D. Angel Alberite García, que queda afecto a la misma.
D. Servando Fernández-Victorio y Camps, que queda afecto a la primera Comandancia.
D. Cayetano Nuevo Cabezas, que queda afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la primera región.
D. José Durán Jackson, que queda afecto a la primera Comandancia de Sanidad.
Madrid 1 de junio de 1931.—Azafía.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con don Luis Rubio Janini y termina con don Martín Barreiro Alvarez, pasen a la situación de disponibles forzosos en las regiones que se expresan, por haber cesado en el cargo de ayudantes de campo de los inspectores de Sanidad Militar, que se les ha concedido pasar a situación de segunda reserva por decreto de 28 del mes anterior (D. O. núm. 119).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de junio de 1931.

AZAFÍA

Sñor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel Médico.

D. Luis Rubio Janini, en la sexta región.

Comandantes Médicos ..

D. Domingo Moliner Aedo, en la primera región.
D. Luis Hernández Marcos, en la tercera región.
D. Francisco Muñoz Baeza, de la quinta región.
D. Victoriano Peche Blanco, en la séptima región.
D. Martín Barreiro Alvarez, en la octava región.
Madrid 1 de junio de 1931.—Azafía.

Inspección de los servicios farmacéuticos .

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, don José Mazón de la Herrán, quede en situación de disponible forzoso en esta región, por haber cesado de ayudante de campo del inspector farmacéutico de segunda, don Antonio Casanovas Llovet, que ha pasado a situación de segunda reserva.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de mayo de 1931.

AZAFÍA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice, a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Manuel Ferreira García y termina con doña Emilia Fernández Santiago, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 12 de mayo de 1931.

**El General Secretario,
MIGUEL CARBONELL.**

Excmo. Sr.:

Expedientes que se abren.

Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Huelva.....	D. Manuel, D. Eduardo, D. Fermín, D. Arturo y D.ª María Rosa Ferreira García.....	Huérfanos	»	Suboficial maestro de trompeta, Eduardo Ferreira Arroyo.....	1.000	00	»	»	Artículos 15 y 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado..	10	agosto..	1929	Huelva.....	Huelva, Alameda de Maltreón, núm. 17..	Huelva.....	(A)
Idem.....	D.ª Costanza Tornero Cárdenas..	Madre viuda	»	Sargento de Carabineros, Santiago Fernández Tornero.....	1.000	00	»	»	Artículos 15 y 87 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado..	20	novbre..	1980	Huelva.....	Idem, Carretera de Odiel, 111.	Idem.....	
Lérida.....	D. Juan, D.ª María de los Dolores y D.ª Isabel Moreno Ollé..	Huérfanos	»	Suboficial de Infantería, D. Zacarías Moreno Gallardo.....	769	00	»	»	Artículos 15 y 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado..	8	febrero.	1931	Lérida.....	Lérida, Calle de Puig Bordell, letra A...	Lérida.....	(B)
Madrid.....	D.ª Encarnación Alja García.....	Viuda.....	»	Suboficial maestro de trompetas, D. Antonio Arnés Martínez.....	879	00	»	»	Art. 2.º del D. de 23 de enero de 1924....	9	marzo..	1981	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid, Antonio Salvador, 5..	Madrid.....	
Idem.....	» Julia Perceval Edo.....	Idem.....	»	Ayudante de obras mil del Cuerpo de Ingenieros, D. Mariano Galán de la Puente.....	125	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	12	febrero.	1981	Idem.....	Madrid, Ruda, 11..	Idem.....	
Idem.....	» Balbina Carballés Tavira.....	Idem.....	»	Suboficial de la Guardia Civil, D. José Sánchez Peralta.....	1.000	00	»	»	Art. 2.º del D. de 22 de enero de 1924.....	4	Idem...	1931	Idem.....	Idem, Segovia, 37.....	Idem.....	
Guipúzcoa..	Josefa Ignacia Alzuru Macazaga..	Idem.....	»	Sargento de la Guardia Civil, Eulogio Manrique Moreno.....	1.000	00	»	»	Idem.....	18	enero..	1981	Guipúzcoa.....	Andoain, Mayor, 45	Guipúzcoa..	
Idem.....	Emilia Sánchez Fernández.....	Idem.....	»	Carablaero, Eustaquio Vicente Pérez....	1.000	00	»	»	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	14	Idem...	1981	Idem.....	Pasajes, Muelle, 2..	Idem.....	
Zaragoza..	Elvira Alegre López.....	Idem.....	»	Sargento trompetas, Sebastián Gargallo Loscos.....	836	64	»	»	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	20	Idem...	1981	Zaragoza.....	Zaragoza, Boglero, 6..	Zaragoza..	
Santa Cruz de Tenerife	Agustina Campos Duque.....	Idem.....	»	Sargento Guardia Civil, José González Duarte.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	8	marzo...	1931	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife, Serrano, 56....	Santa Cruz de Tenerife	
Alava.....	María de la Asunción Eguen Zabarte.....	Idem.....	»	Sargento Infantería, José Lucas Paredes..	769	00	»	»	Idem.....	18	Idem...	1981	Alava.....	Vitoria, Cu-chillería, 32	Alava.....	
Almería....	Emilia Fernández Santiago.....	Madre natural	»	Soldado de 2.º del Batallón de Cazadores de África, núm. 11, Vicente Torres Fernández.....	328	50	»	»	Ley de 29 de junio de 1918 y 8 de julio de 1960 y O. de 30 de febrero de 1923.....	1	junio...	1926	Almería.....	Sorbas, calle del Mirador.....	Almería....	(C)

(A) La pensión que se les señala, con arreglo a la limitación que establece el artículo 15, deberán disfrutarla, en coparticipación: la hembra mientras permanezca soltera, y los varones D. Manuel, hasta el 18 de octubre de 1931; D. Eduardo, hasta el 16 de junio de 1933; D. Fermín, hasta el 15 de abril de 1935, y don Arturo hasta el 31 de julio de 1941, en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad, acreciendo la parte del huérfano que pierda su aptitud legal la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, pensiones que cobrarán, durante la menor edad, por manos del tutor que legalmente los represente, y cesando también cualquiera de ellos en el percibo en el caso de obtener empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio cuya cuantía, en unión

de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(B) La pensión que se les otorga, con la limitación que establece el artículo 15 del vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán disfrutarla, en coparticipación, las dos huérfanas mientras permanezcan solteras y el varón D. Juan hasta el 4 de abril de 1947, en que cumplirá los veintitrés años de edad, acreciendo la parte del huérfano que pierda su aptitud legal la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, dichas pensiones las cobrarán, durante la menor edad, por manos del tutor que los represente, cesando cualquiera de dichos huérfanos en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, cuya cuantía, reunida a la de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) No le son de aplicación a este expediente los efectos de la prescripción establecida en la regla cuarta de las disposiciones del vigente estatuto de Clases Pasivas, por haberse iniciado su información en octubre de 1927. El beneficio que se otorga a la interesada es de carácter provisional y mientras conserve su aptitud legal, a contar de la fecha que se señala, que es la de la desaparición de su hijo, y desde la que dejaron de reclamársele haberes en el Cuerpo en que el causante prestaba sus servicios, debiendo reintegrar al Estado las cantidades que perciba si aquél apareciese o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid 11 de mayo de 1931.—El General Secretario, Miguel Carbonell.